

FUENTES DEL DERECHO

Fernández (2020), menciona que, gramaticalmente, significa el origen, principio o fundamento de donde procede una cosa.

La expresión “fuente del derecho” se usa para designar el origen del derecho (mexicano); es decir, la forma como el orden jurídico brota para su observancia.

Clasificación de las fuentes del derecho

Podemos distinguir entre:

Fuentes reales (o materiales): Constituyen aquellos factores o elementos que determinan el contenido de las normas jurídicas; son las circunstancias y situaciones sociales, políticas, religiosas y económicas que contribuyen a la formación del derecho y deben ser tomados en cuenta por los legisladores para crear normas jurídicas. Por ejemplo: la revolución mexicana dio origen a los artículos 27 (propiedad y repartición de tierras) y 123 (protección al trabajador) constitucionales.

Fuentes históricas: Aquello que sirve para conocer el derecho que estuvo en vigor en el pasado y que auxilia para entender el presente. Las fuentes históricas están integradas por todos aquellos documentos antiguos (inscripciones, papiros, libros) que contienen el texto de una ley o conjunto de leyes. Son documentos que contienen la información del derecho vigente en otra época, con base en los cuáles nos inspiramos para crear una determinada ley o institución jurídica, por ejemplo: las Leyes de Indias, el Código de Hamurabi, la Declaración de los Derechos del Hombre y Ciudadano de la 1789, etc.

Fuentes formales: Son los procesos de creación de las normas jurídicas. Para poder obtener derecho de estas fuentes es necesario seguir una serie de actos que darán como resultado una determinada norma jurídica.

Clasificación de las fuentes formales

Cada fuente formal se constituye por una serie de etapas o momentos que se suceden en orden, con vistas a cierto cometido.

Las fuentes formales del derecho son:

La Legislación. Es un precepto o conjunto de preceptos, dictados por la autoridad, mediante el cual se manda o prohíbe algo acordado por los órganos legislativos competentes, dentro del procedimiento legislativo prescrito, entendiendo que dichos órganos son la expresión de la voluntad popular representada por el Parlamento o Poder Legislativo.

La Costumbre. Entendemos por «costumbre» al resultado de aquel procedimiento jurídico de creación en el que un conjunto de actos, considerados como repetidos por un órgano aplicador, se encuentran formando una disposición o pauta de conducta, en virtud de la de la decisión, más o menos consciente, de dicho órgano, de incorporar un caso específico dentro de esa repetición de actos, convirtiéndolos, así, en el derecho aplicable.

La Jurisprudencia. Las jurisprudencias son un conjunto de resoluciones judiciales emitidas por los tribunales y que comparten un mismo criterio sobre la interpretación y aplicación de un ordenamiento jurídico determinado. Tal como sucede, por ejemplo, con la jurisprudencia penal.

La Doctrina. Es la fuente formal del Derecho que está constituida por las opiniones escritas de los estudiosos del Derecho al reflexionar sobre la validez formal, real o intrínseca de las normas jurídicas.

Estrada (2020), menciona que los principios Generales del Derecho son verdades jurídicas notorias, indiscutibles, de carácter general, creadas mediante procedimientos jurídico-filosóficos de generalización. Constituyen una fuente supletoria de la ley, que permite a los juzgadores resolver las controversias frente a las lagunas u omisiones de ésta. Algunas veces es obligatorio recurrir a ellos, según se advierte del contenido del último párrafo del artículo 14 constitucional mexicano, que dice: «En los juicios del orden civil, la sentencia definitiva deberá ser conforme a la letra, o a la interpretación jurídica de la ley, y a falta de ésta se fundará en los principios generales del derecho».

REFERENCIA:

Fernández, J. (2020) Fuentes del Derecho. Recuperado de:
<https://mexico.leyderecho.org/fuentes-del-derecho/>

Estada, M. (2020) Principios Generales del Derecho. Recuperado de:
<https://mexico.leyderecho.org/principios-generales-del-derecho/>